

SALTA, 03 JUN 2019

Nº 00190

Expediente Nº 14.346/00

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.346/00, en el que se gestiona la designación de Abanderados, Escoltas e integrantes de los Cuadros de Honor de las Carreras de Grado de la Facultad de Ingeniería, y

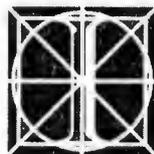
CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de las mencionadas Pautas establece que *“la nómina de los alumnos y la valoración alcanzada por cada uno de ellos, será publicada en carteleras, en la página web de la Facultad, durante quince días corridos, durante los cuales la comunidad de la Facultad podrá objetar fundadamente, la nómina publicada”*.

Que, en cumplimiento de dicha disposición, la Dirección de Cómputos de la Facultad inició, el 3 de mayo de 2019, la difusión de las nóminas provisionales correspondientes a Abanderados, Escoltas y Cuadros de Honor de las carreras de Grado de la Unidad Académica.

Que, con fecha 10 de mayo de 2019, mediante Nota Nº 1515/19, alumnos de Ingeniería Electromecánica solicitan la reconsideración de los listados difundidos, en lo relativo a la manera de ponderar y evaluar a los alumnos de dicha Carrera, atento a que -en razón de contar a la fecha con un solo egresado- el promedio histórico no resulta representativo ni puede ser tratado como valor estadístico.

Que los solicitantes estiman que, por tratarse de una carrera nueva, sería necesario establecer un régimen de transición, a los fines del cálculo del Índice de Excelencia y proponen una manera de ponderación progresiva de los valores históricos de Ingeniería Electromecánica, complementados con los de las otras Ingenierías, de modo que -al cabo



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Nº 00190

Expediente Nº 14. 346/00

de cinco años- llegarían a tomarse la totalidad de los valores históricos propios de la Ingeniería en cuestión.

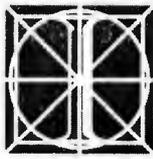
Que, finalmente, los firmantes proponen homogeneizar el período histórico a considerar para todas las carreras de grado de la Facultad, fijándolo en los últimos cinco años, para mantener actualizados los índices y permitir que los factores a considerar reflejen la realidad académica, económica y social de todas las carreras.

Que se incluyen en la presentación simulaciones numéricas, tendientes a demostrar que la consideración del promedio del único graduado de la Carrera, como si fuera un promedio histórico, coloca a los estudiantes de Ingeniería Electromecánica en inferioridad de condiciones para la comparación con sus pares de otras carreras.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica aconseja efectuar la reconsideración solicitada.

Que, a efecto de garantizar la comparación de los estudiantes de las carreras de grado que se dictan en la Facultad, en un contexto igualitario, resulta aconsejable adoptar - para todas ellas- el mismo lapso para la toma de los valores históricos requeridos para el cálculo del Índice de Excelencia.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14. 346/00

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Extraordinaria, celebrada 31 de mayo de 2019)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que, a efecto del cálculo del Índice de Excelencia en 2019, los valores de "*promedio histórico de la carrera que cursa el estudiante*" y de "*promedio histórico de cuatrimestres que necesitan los alumnos para completar el cuarto año de la carrera*", serán los correspondientes a los datos estadísticos que surjan de los estudiantes ingresantes a las carreras de grado de la Facultad, a partir de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Académica de la Facultad, la elaboración de una propuesta de adecuación de la reglamentación vigente, a fin de que lo dispuesto en el artículo que antecede, adquiera carácter definitivo.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, dar amplia difusión a través del sitio web de la Unidad Académica; comunicar a las Secretarías de la Facultad; al Centro de Estudiantes; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y girar por esta última a la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00190 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa